

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### CONVOCATORIA DEL CONCURSO PERIODÍSTICO «DIPUTACION PROVINCIAL, AÑO 1955»

Establecido de antiguo por la Corporación Provincial el Concurso Periodístico entre los profesionales de la Prensa Nacional para premiar los mejores trabajos de su especialidad, con el fin de divulgar la importante tarea que se desarrolla a través de los Servicios de la Corporación Provincial y para contribuir al mejor conocimiento de los valores artísticos, históricos y monumentales que encierra nuestra provincia, se convoca el correspondiente Concurso para el año 1955, en el que se otorgará, en concepto de premios, un total de 52.500 pesetas, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. — Cuatro premios, de 2.500 pesetas cada uno, para el mejor artículo sobre aspectos artísticos, históricos, monumentales, de tradición o costumbres, que sirvan para exaltar las bellezas o las glorias de cualquier pueblo de la provincia de Madrid, del que sea autor un periodista de los que hacen información provincial, habitualmente, en cualquier diario o agencia de Madrid.

Segunda. — Cuatro premios, de 2.500 pesetas cada uno, para la mejor y más completa colección de reportajes sobre alguno de los servicios dependientes de la Diputación Provincial, que objetivamente divulgue la obra de Beneficencia, educativa, de obras públicas, forestal, pecuaria o de cultura en general, que la Diputación lleve a cabo en cumplimiento de las funciones específicas que le están conferidas, originales de cualquiera de los periodistas de los que realizan información provincial, habitualmente, en un diario o agencia de Madrid.

Tercera. — Tres premios, de 2.500 pesetas cada uno, para la mejor crónica, artículo o reportaje radiofónico que abarque los puntos comprendidos en las normas anteriores y de los que también sean autores periodistas de los que realizan información de la Diputación Provincial.

Cuarta. — Dos premios, de 2.500 pesetas cada uno, para la más completa colección de noticias informativas relacionadas con la labor que realiza esta Diputación Provincial, difundidas por las agencias informativas nacionales.

Quinta. — Un premio, de 5.000 pesetas, para el mejor artículo publicado en la Prensa española sobre el tema «El turismo desconocido de la provincia de Madrid». A este premio podrán optar todos los periodistas españoles.

Sexta. — Un premio, de 3.000 pesetas, para el mejor reportaje publicado en la Prensa española sobre la labor de la Diputación Provincial en los pueblos de

la provincia. A este premio podrán concurrir todos los profesionales del periodismo español.

Séptima. — Un premio, de 5.000 pesetas, para el mejor guión radiofónico radiado por cualquiera de las emisoras nacionales, en el que se recoja uno de los aspectos que se detallan en la norma primera de esta convocatoria.

Octava. — Un premio, de 3.000 pesetas, para el mejor comentario radiofónico sobre la labor realizada por la Diputación Provincial, bien en los pueblos de la provincia o en los Servicios de su competencia. Podrán optar todos los que hayan sido igualmente radiados por cualquiera de las emisoras nacionales.

Novena. — Todos los trabajos, como ya se indica anteriormente, tienen que estar publicados en la Prensa nacional o radiados por alguna de las emisoras nacionales entre el primero de enero y el 10 de septiembre del corriente año. El plazo de presentación de originales, en la Oficina de Prensa de la Corporación, será del 10 al 20 de septiembre del presente año.

Décima. — Ningún premio podrá declararse desierto o divisible.

Undécima. — Los premios se entregarán el primero de octubre, día del Caudillo, solemnizando así, con una aportación simbólica, las efemérides de nuestro Jefe de Estado. Con las cantidades fijadas se entregará a los premiados un diploma.

Duodécima. — El fallo del Concurso será emitido por la Comisión Provincial de Prensa y Propaganda, en el que actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Prensa y Propaganda de la Corporación.

Décimotercera. — Por la Oficina de Prensa y Propaganda de la Diputación Provincial se facilitará a cuantos lo soliciten un resumen informativo de los servicios que funcionan en la Corporación y misiones encomendadas a cada uno, para que puedan ser utilizados por los señores concursantes a modo de guión.

Madrid, 12 de mayo de 1955. — Firmado: Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G.—94)

## Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas

### ANUNCIO

En el Parque Sur del Servicio municipal de Limpiezas (calle de Méndez Alvaró, al final) se encuentra depositada una mula, sin dueño conocido, hallada en la demarcación de este distrito de Ventas (carretera de Aragón, kiló-

metro 10,500) el día 11 de abril último. Las señas del animal son éstas: mula de veinte a veinticinco años, de capa rucia, de una estatura menos de la marca, con una rozadura en la cruz; lleva dos colleras en el cuello, un sillín y anteojeras.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 24 de abril de 1905, aprobado para la administración y régimen de las reses mostrencas, se pone en conocimiento del público para que la persona que acredite ser su dueño se presente en la Secretaría de esta Tenencia de Alcaldía (carretera de Aragón, núm. 43), en el plazo de quince días; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin ser reclamada la res, será anunciada la oportuna subasta, para proceder a su venta.

Madrid, 18 de mayo de 1955. — El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Luis García Ocaña.

(X.—153)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Jerónimo Martínez Fernández, como contratista de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Lombía y Antonia Mercé, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 30 de septiembre de 1953.

Madrid, 14 de mayo de 1955. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—2.293)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por Sociedad Española de Obras Públicas, como contratista de las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Cardenal Mendoza, adjudicadas en 9 de febrero de 1951.

Madrid, 21 de mayo de 1955. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—2.296)

Agencia Ejecutiva de la primera Zona (Calle de Murcia, 28)

### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona primera de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de apremio que instruyo contra doña Carmen Fernández Aldaco, domiciliada en travesía de las Beatas, núm. 5, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, ha sido decretada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Traspaso y derecho de traspaso del local de negocio dedicado a restaurante o casa de comidas sito en travesía de las Beatas, núm. 5, propiedad de la deudora, valorado en 100.000 pesetas.

El importe del débito, costas y gastos a justificar hasta la fecha y sin perjuicio de los que puedan producirse hasta la finalización del expediente asciende a la cantidad de 16.889 pesetas con 16 céntimos.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 18 de junio próximo, a las diecisiete horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, sito en la calle de Murcia, núm. 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 66.666 pesetas con 66 céntimos, y si transcurrida una hora no se presentasen postores, se admitirán por el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el principal, apremio y costas causadas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastará el traspaso y derecho de traspaso del local de negocio dedicado a restaurante o casa de comidas sito en la travesía de las Beatas, número 5, propiedad de doña Carmen Fernández Aldaco.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial practicada. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, y si esta licitación quedara desierta por falta de licitadores, se abrirá otra segunda licitación por tiempo de media hora, admitiéndose proposiciones que cubran el principal, apremio y costas causadas.

Tercera. El deudor y propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se concrete, pagando el débito que motiva la



Don Manuel Fué Rodríguez.—1936 a 1945.—70,55 pesetas.  
 Don Ángel Sánchez Arezola.—1935 a 1945.—2.657,16 pesetas.  
 Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo 127, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.  
 Madrid, a 10 de mayo de 1955.—El Recaudador, José María Fernández y Fernández.  
 (G.—93)

**AYUNTAMIENTOS**

**ARANJUEZ**

La Comisión Permanente, en sesión celebrada en 12 del actual, ha acordado, a propuesta del Gestor afianzado para la recaudación del impuesto municipal de Plusvalía, nombrar Agentes ejecutivos auxiliares para la recaudación en este período de dicho Impuesto a don Mariano Alonso Garrán y don Félix Sardiña Peigneux.  
 Lo que se hace público para conocimiento de todos y demás efectos procedentes.  
 Aranjuez, 13 de mayo de 1955.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.338) (O.—29.980)

**CENICIENTOS**

Conforme a lo dispuesto en el número 2, del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que el expediente de la Cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones y reparos a que haya lugar.  
 Cenicientos, 13 de mayo de 1955.—El Alcalde, Luis Rodríguez.  
 (G. C.—2.335) (O.—26.969)

**VALDEMORO**

Conforme determina el núm. 2 del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio relativas al ejercicio de 1954, así como la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio antes citado, durante el plazo de quince días, pudiendo presentarse durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.  
 Valdemoro, a 17 de mayo de 1955.—El Alcalde, Manuel Alguacil.  
 (G. C.—2.368) (O.—27.003)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que la liquidación del Presupuesto ordinario de 1954, Cuentas generales del Municipio, Patrimonio municipal y valores independientes y auxiliares del Presupuesto de dicho ejercicio de 1954, con sus correspondientes justificantes, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados por cuantos lo deseen, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular cuantas reclamaciones y reparos estimen convenientes.  
 Villanueva de la Cañada, a 16 de mayo de 1955.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.355) (O.—27.008)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.  
 Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón por don Miguel Megino Alcocer con doña Encarnación Martínez Ruiz y los que se crean sucesores de doña Isabel Ruiz García,

o con derecho a oponerse a su pretensión, habiendo comparecido de éstos los siguientes, encontrándose los demás en rebeldía, y don Luis, don Enrique y don Julián Martínez Ruiz, sobre declaración de inexistencia legal de contrato de compraventa y otros extremos, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 89

Autos seguidos por don Manuel Megino Alcocer con doña Encarnación Martínez Ruiz y otros, sobre declaración de inexistencia legal de contrato de compraventa.—Sala primera de lo Civil.—Señores: ilustrísimo señor don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina, don Eduardo García Galán.—En la villa de Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón, y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Miguel Megino Alcocer, casado, mayor de edad, natural y vecino de Zaorejas, partido judicial de Cifuentes, demandante, apelante, representado en concepto de pobre por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez y defendido por el Letrado don Juan Eugenio Palao, contra doña Encarnación Martínez Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, demandada, apelada, adherida a la apelación, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Fath y defendida por el Letrado don Jesús García, y contra los que se crean sucesores de doña Isabel Ruiz García, o con derecho a oponerse a la pretensión del demandante, habiendo comparecido los que dijeron ser únicos sucesores, en unión de la demandada citada anteriormente doña Encarnación Martínez, de doña Isabel Ruiz García, don Luis, don Enrique y don Julián Martínez Ruiz, mayores de edad, casados, empleados e industrial el último, vecinos de Molina de Aragón don Luis y don Julián y de esta capital don Enrique, representados por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendidos por el Letrado don Jesús García; habiéndose entendido las diligencias con los estrados del Tribunal en cuanto a las demás personas no comparecidas, sobre declaración de inexistencia legal de contrato de compraventa y otros extremos,

**Fallamos**

Que confirmamos la sentencia apelada, por la que se absolvió de ella a doña Encarnación Martínez Ruiz y a los herederos de doña Isabel Ruiz García, de los que comparecieron don Luis, don Enrique y don Julián Martínez Ruiz, y a los que se crean con derecho a oponerse a aquélla, sobre inexistencia jurídica del contrato de compraventa consignado en la escritura pública de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante el Notario de esta ciudad de Molina de Aragón don Rafael Ruiz Jarabo Vaquero, en cuya escritura aparece doña Encarnación Ruiz García como vendedora y doña Encarnación Martínez Ruiz como compradora, por lo que se refiere a las fincas urbanas y rústicas comprendidas entre los números uno al siete, ambos inclusive, relacionadas en el hecho segundo de la demanda, que poseyó la vendedora en usufructo vitalicio, cuya absolución abarca a todos los demás extremos del suplico de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que en cuanto a las personas no comparecidas se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín, Eduardo García Galán (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en esta ape-

lación, estando la Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación a las personas no comparecidas, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan M. Corujo.  
 (G. C.—2.283) (C.—10.816)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 88

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Obdulio Siboni Cuenca, don Joaquín Domínguez de Molina, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don José Bernal Algora.—En la villa de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos en grado de apelación ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales de pobreza procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, doña Sabina González de Paz, mayor de edad, viuda, asistente y de esta vecindad, representada por el Procurador don José Rodríguez Unica y defendida por el Letrado don Arturo Cañedo; y de la otra, como demandado, hoy apelado, don Agustín Ballesterón Ayllón, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia en el presente recurso; y el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre declaración de pobreza de la primera para litigar en procedimiento especial del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el segundo,

**Fallamos**

Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Juez número diecisiete, de esta capital, debemos conceder y concedemos a doña Sabina González de Paz los beneficios del derecho de pobreza legal que tiene solicitado, para que pueda utilizarlo en el juicio que don Agustín Ballesteros Ayllón tiene contra ella promovido, al amparo del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes ni en ninguna de las instancias. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse al Juzgado de su procedencia los autos a que este rollo se refiere.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta instancia del demandado don Agustín Ballesteros Ayllón se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término legal de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Joaquín Domínguez, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, José Bernal (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Bernal Algora, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).  
 Concuera literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.  
 Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Constancio Herrero.  
 (G. C.—2.333) (C.—10.823)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Guerra, en nombre de don Antonio, don Raimundo y don Enrique Villar Lora, contra don Manuel, doña Carmen y don Angel Chávarri, sobre venta en pública subasta de una finca, en los que se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca urbana.—Una casa de reciente construcción, situada en Madrid, en el barrio de los Cuatro Caminos, calle de Goiri, número veinticuatro, a la izquierda de la calle de Bravo Murillo, primera transversal, entrando por la calle de Navarra, con salida a la calle de Francos Rodríguez. Consta de planta baja, principal y desván, con habitaciones en el vano de la cubierta, destinándose toda la finca a taller de electricidad, almacenes y dependencias anejas a la misma industria. Tiene la superficie de mil ochocientos sesenta y un pies cuadrados ochenta centímetros de otro, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros, también cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de don José Fernández; por la izquierda, con solar de los herederos de Crespo, hoy el Congreso Urbano, y por la espalda, con finca de la propiedad de los señores don Bernardo López Fernández, don Juan López Vázquez y don Jesús Souto y Carreira. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, tomo mil doscientos trece, libro trescientos noventa y tres, Sección primera, folios treinta y cinco y treinta y seis, finca número nueve mil quinientos ochenta y dos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de trescientas cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas veinticinco céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de dicha finca pueden examinarse en los autos, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes, si las hubiera, deberán conformarse con ellas los licitadores, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado, de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—2.295)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por estafa bajo el número ciento nueve, de mil novecientos

cincuenta y uno, contra Lázaro Nava Nava, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, el semoviente, embargado al procesado dicho, siguiente:

Una mula de raza española, edad cuatro años, alzada uno sesenta, capa castaña, hierro A. F., la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Para cuya subasta, que habrá de tener lugar en este Juzgado de instrucción y en el de igual clase de Infantes, a donde corresponde el domicilio del procesado, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo y hora de las once; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasado el semoviente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que el semoviente embargado se halla en poder del procesado, en depósito, y tiene su domicilio en el pueblo de Cózar, partido judicial de Infantes, provincia de Ciudad Real.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—6.882)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio abintestato por fallecimiento de doña Luisa Chisi Ugarte, en cuyo procedimiento se tiene acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los bienes muebles que fueron intervenidos, en la suma de 3.394 pesetas 50 céntimos, o sea, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se señala el día 2 de junio próximo, a las once y media de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para el remate el que se expresa anteriormente, que es el de tasación con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio mencionado.

Tercera. Podrán hacer posturas a calidad de ceder a terceras personas, estando los bienes depositados en poder de don Rafael Otero, que tiene su domicilio en la calle de la Princesa, número 13.

Y con el fin de que se proceda a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación al menos al que se tiene señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de mayo de 1955.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.343)

(C.—10.826)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante

el mismo a instancia del Procurador don Eduardo Castro y García Patón, en nombre y representación de la Sociedad Española de Comercio y Crédito (Sociedad Anónima), contra doña Pilar Maldonado Pardo, en reclamación de la suma de dos mil sesenta y cuatro pesetas de principal, con más los intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, de diversos muebles y enseres embargados a la ejecutada, y que se encuentran depositados en poder de la misma, en su domicilio, calle del General Mola, número treinta y cinco, piso tercero, los que han sido tasados pericialmente en la suma de nueve mil ochocientas pesetas; y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.294)

ILLESCAS

EDICTO

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez de primera instancia de Illescas y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de información de dominio de diferentes rústicas, situadas en pueblos de este partido, radicantes en los términos de Valmojado y Casarrubios del Monte, y también las que se encuentran en el de Villamanta, distrito judicial de Navalcarnero, promovido por don Sergio Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de dicho pueblo de Valmojado, para la inmatriculación de las mismas, siendo las del término municipal de Villamanta las siguientes:

1.ª Tierra al sitio del Prado Maroto, de haber una fanega, equivalente a cincuenta y ocho áreas y veinte centiáreas, que linda: al Norte, con Lucio Martín Varés; Sur, herederos de Juan Moya; Saliente, Tomás Alonso, y Poniente, Timoteo Sánchez.

2.ª Tierra al sitio del Horcajo, catalogada con el número ciento seis del polígono veintidós del Catastro, de haber dos y media fanegas, o sea una hectárea cincuenta y un áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte y Este, Deogracias Martín Varés y otros; Sur, con camino, y Oeste, Calixto Lozano.

3.ª Tierra en la Era del Canto o camino de Madrid, de haber dos y media fanegas, o una hectárea cincuenta y nueve áreas y veinte centiáreas, de cereal y viña, señalada con el número trescientos treinta y ocho del polígono doce del Catastro. Linda: al Norte, Félix Montero; Sur, David Alonso y camino; Este, Félix Montero y camino, y Oeste, Enrique Moya, antes Juan Moya.

4.ª Tierra al sitio de Fuente Pila, de haber una fanega, o sea cincuenta y ocho áreas y veinte centiáreas, señalada con el número ochenta y cinco del polígono trece del Catastro. Linda: al Norte, Julián García y Angela Moya; Sur, David Alonso; Este, David Núñez, y Oeste, camino. Poseídas por herencia de los padres del actor desde hace tiempo; y

5.ª Tierra al sitio de Santa Catalina, de media fanega, equivalente a veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: por Norte, con un vecino de Navalcarnero, cuyo nombre se ignora; Saliente,

con Hipólito López Moya; Mediodía, Angela Castellanos, y Poniente, Mercedes López Sánchez. Adquirida por compra a doña Francisca Rodríguez Sánchez, hoy fallecida, en el año mil novecientos quince.

Lo que se hace público por el presente, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, a fin de que dentro de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Illescas, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.391)

(C.—10.833)

REQUISITORIAS

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se llama a las personas cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se harán constar, procesadas en los sumarios instruidos en dicho Juzgado, de los que también se hará mención, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el mismo para ser reducidos a prisión:

Marco Rivas (Demetrio), natural de Cilleros (Cáceres), hijo de Isaac y de Felisa, de veintinueve años, procesado en sumario 75, de 1955, seguido por tentativa de hurto.

Tórriz Vizcaino (José), natural de Albacete, hijo de Pedro y de Angela, de veintiséis años, procesado en sumario número 33, de 1955, por daños.

Cuevas García (Julio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario 78, de 1955, seguido por estafa.

Manotas Arévalo (Francisco), natural del Puente de Vallecas, hijo de Francisco y de Dolores, de veintinueve años, procesado en sumario 254, de 1954, seguido por hurto.

(B.—6.883)

JUZGADO NUMERO 12

Sorni Mira (José), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por apropiación indebida en causa núm. 49, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.466)

JUZGADO NUMERO 13

Requena Redondo (Francisco), natural de Canillejas (Alcalá de Henares), novillero, hijo de Nicasio y de Tomasa, de veintinueve años, y que estuvo domiciliado en la calle Pilar, núm. 4, Canillejas, domicilio de sus padres, procesado por hurto en causa núm. 123, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.692)

Gómez Rodríguez (Victor Angel), natural de Talavera de la Reina (Toledo), hijo de José y de Beatriz, de veintiséis años, soltero, y que habitó en la calle de Francisco Laguna, núm. 6, Puente de Vallecas, procesado por robo en causa núm. 371, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital,

con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.802)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario 251, de 1945, por hurtos, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando a la procesada Josefina Pérez Cobo, por haber sido ésta detenida e ingresada en prisión en méritos del indicado sumario.

(B.—6.403)

JUZGADO NUMERO 21

Fernández Gasparine (Jaime), de treinta años, de estado casado, natural de Niza, hijo de Restituto y de María, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 97, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.410)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

MELILLA

Borges de la Vega (Cristino), hijo de Concepción, natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de estado soltero, de profesión impresor, de veintidós años de edad, cuyas señas personales y demás circunstancias son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poco poblada, boca regular, color blanco, frente ancha, sin señas particulares, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Alicante, núm. 2, segundo derecha, encartado en causa núm. 1.074, de 1955, por presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente don Ricardo Saura Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 32, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, 12 de abril de 1955.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Saura Sánchez.

(G. C.—1.832)

(B.—6.285)

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por la presente se cita a Angel Justo Arcón Pérez, hijo de Angel y de Casilda, natural de Madrid, domiciliado últimamente en los siguientes domicilios: Madrid, calle Feijóo, núm. 15, primero; en Zaragoza, domicilio de sus padres, plaza de Santa Marta, núm. 8, primero; y en Las Palmas (Canarias), de estado casado, de profesión mecánico, nació en fecha 13 de abril de 1921.

Sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz alargada, boca regular, frente espaciosa, labios regulares, barbilla saliente, estatura mediana, color sano; señas particulares, carece; sabe leer y escribir; procesado en causa número 221, de 1953, por supuesto delito de polizonaje, cometido a bordo del vapor español «Monte Albertia», estando en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Rafael Saura Rodríguez, residente en El Ferrol del Caudillo, Auditoría de Marina, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el expresado delito de polizonaje se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, a 9 de abril de 1955.—El Comandante Juez instructor, Rafael Saura.

(G. C.—1.649)

(B.—2.094)